



Resolución Ministerial

N° 141-2018-MC

Lima,

16 ABR 2018

VISTOS, el documento 100-60-2018 del Asesor (e) de Asuntos Internacionales y de Cooperación del Ministerio de Cultura de Colombia; los Informes N° SS011-2018-DGIA/VMPCIC/MC y N° SS030-2018-DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante el documento 100-60-2018 de fecha 16 de abril de 2018, el Asesor (e) de Asuntos Internacionales y de Cooperación del Ministerio de Cultura de Colombia, cursa invitación al señor Ezio Neyra Magagna, designado temporalmente en el cargo de Director de la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para participar en el Foro Internacional de Editores y Libreros Independientes, que se llevará a cabo el 18 y 19 de abril de 2018, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, el citado evento se realizará en el marco de la Feria Internacional del Libro de Bogotá – FILBO 2018, y constituye una iniciativa del Ministerio de Cultura de Colombia que tiene por objetivo generar un espacio de encuentro para intercambiar experiencias significativas en torno a la circulación y distribución en la cadena del libro;

Que, el artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano;

Que, a través de los Informes N° SS011-2018-DGIA/VMPCIC/MC y N° SS030-2018-DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que los temas que se discutirán en el citado Foro se encuentran directamente vinculados con las políticas de fortalecimiento de la industria editorial que se vienen desarrollando desde la Dirección del Libro y la Lectura; motivo por el cual, solicita se autorice el viaje del Director de la Dirección del Libro y la Lectura, para que participe en el mencionado evento;



Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado funcionario a la ciudad de Bogotá, República de Colombia; para cuyo efecto la entidad organizadora del evento cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Ezio Neyra Magagna, designado temporalmente en el cargo de Director de la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 17 al 20 de abril de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado funcionario deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA

